

res proclamada por la Constitución no era recíproca, y, en todo caso, carecía de sólidas garantías. A esto se juntaban los frecuentes cambios de personal en los órganos supremos del gobierno, y la manera inoportuna con que se efectuaban. En suma, todo parecía haberse calculado para cerrar la puerta al encadenamiento, al orden, al concierto. La administración del país carecía también de firmeza y de regularidad; las autoridades titubeaban y cambiaban continuamente, en medio de las luchas de partido, y su atención se iba tras los medios para alcanzar la victoria en estas luchas, no tras los medios para proporcionar el bienestar al país». De todo lo cual sacaba el orador esta conclusión: «Por efecto de nuestra Constitución actual, nos hallamos en el caos; no hay en Francia ni libertad pública, ni libertad personal; todos mandan y nadie obedece; sólo tenemos un fantasma de gobierno».

Estas últimas frases resumían fielmente la situación: lo que se necesitaba, lo que el pueblo pedía, era un gobierno fuerte, que le asegurase la paz en lo exterior y la tranquilidad en lo interior, importándole poco que, á cambio de estos bienes, se le despojase de la libertad política. Respecto á los cambios que convenía introducir en la Constitución, Boulay se circunscribía á indicar que debían tener por objeto garantizar la soberanía del pueblo francés, la República una é indivisible, el sistema representativo, la división de poderes, la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad. Pero estas modificaciones requerían largo estudio y meditación. Por esto, por ser imposible improvisar en una noche la nueva Constitución, entendía que el Cuerpo legislativo debía limitarse á crear los órganos convenientes para el cumplimiento de esta tarea, é instituir, mientras tanto, un gobierno provisional. Seguía el articulado, que comprendía: supresión del Directorio; nombramiento de una comisión ejecutiva, compuesta de los exdirectores Sieyes y Roger-Ducos y del general Bonaparte, los cuales, con el título de cónsules, ejercerán todas las atribuciones del Directorio y se ocuparán en restablecer el orden en la administración, asegurar la tranquilidad interior y obtener una paz honrosa; suspensión del Cuerpo legislativo por tres meses, hasta el primero de Ventoso, veinte de Febrero de mil ochocientos; designación por cada uno de los Consejos de una junta de veinticinco individuos, que resolverán, á propuesta de los cónsules, en todo asunto urgente de policía, hacienda ó legislación; por último, exclusión del Cuerpo legislativo, en castigo de sus muchos delitos, de cincuenta y siete representantes del pueblo, entre los cuales figuraba el general Jourdan. El proyecto fué votado íntegro, y llevado á la una de la mañana á los Ancianos, que lo ratificaron.

Los tres cónsules fueron á prestar juramento ante los dos Consejos. El pequeño grupo de los Quinientos se había aumentado poco á poco con la flotante masa de los caracteres serviles, que se van siempre con el vencedor. El primero en jurar fué Bonaparte, y juró fidelidad inviolable á la legalidad, á la libertad, al sistema representativo. El presidente

Luciano felicitó á sus compañeros en pomposa arenga, á la que puso fin con estas palabras: «Si la libertad francesa nació en el juego de pelota de Versalles, ha sido consolidada en el parque de San Claudio». Los Consejos fueron despedidos con las solemnes palabras: «Ciudadanos, durante tres meses, Francia no necesita de vuestro concurso».

Al día siguiente, veintiuno de Brumario, Bonaparte dirigió un manifiesto al pueblo, en el que declaraba haber rechazado las proposiciones de los partidos; aseguraba no haber sido más que mero ejecutor del plan de restauración social concebido por los Ancianos, y afirmaba que, en los Quinientos, veinte asesinos se habían arrojado sobre él, puñal en mano, y que uno de sus granaderos había sido herido de una puñalada, por haberse interpuesto para salvarle. No cabe, en menos palabras, decir más mentiras. Lejos de haber rechazado las proposiciones de los partidos, fueron éstos los que no aceptaron las que él les presentara; los Ancianos no sólo habían sido ajenos, sino que se habían mostrado hostiles al plan de restauración social, parto exclusivo de su ambición y de la de Sieyes; en fin, ni puñales ni asesinos había habido en San Claudio, á pesar de lo cual se tributó grandes honores al granadero, supuesto salvador de Bonaparte. Desgraciado país, que entregaba sus destinos en manos de un hombre huerfano de toda idea noble y de todo sentimiento desinteresado! Mal lo había pasado con los jacobinos; peor, mil veces peor, iba á pasarlo con el nuevo imperante. Y no era sólo Francia la que estaba de pésame; lo estaba toda Europa, cuyos Estados iban á ser rotos, despedazados, extintos por las furias que sobre ellos desencadenarían la ambición y la soberbia del nuevo *mónstruo de actividad*.

El golpe de diez y ocho de Brumario pone fin á la Revolución francesa, entendiéndose por tal el período creador del movimiento que empieza en los Estados generales del ochenta y nueve y acaba en la restauración de mil ochocientos quince. El consulado y el imperio no crean ya, cumplen otra función, la de aplicar, ordenar, sistematizar y difundir los principios revolucionarios. Mas es de observar, como ya hemos apuntado en otro lugar (página 409 de este tomo), que si nos elevamos sobre esta distinción comprendiendo en unidad de mirada así la fase de acción como la de reacción, entonces, en este sentido lato, la Revolución no acaba hasta la restauración. Ciñéndonos aquí al sentido estricto, al período creador, la Revolución francesa es el acontecimiento más fecundo y grandioso que registra la Historia. Su motivación y su fin, su esencia, si vale la palabra, nos es ya conocida: dar á la sociedad por cimiento, en vez del territorio, la persona, el ciudadano; su fecundidad está en haber recorrido todas las fases de la evolución posible sobre este nuevo fundamento, yendo desde la monarquía representativa de Mirabeau á la República liberal y casi federativa de los girondinos; desde la República liberal de los girondinos á la República igualitaria de los jacobinos; desde la República igualitaria de los jacobinos al socialismo y comunismo de los babuistas. Todas las fases que en la evolución social y política han recorrido los Estados en la presente centuria y muchas de las que

habrán de recorrer en la próxima, pues nos hallamos aún muy distantes del régimen socialista y comunista preconizado por Babœuf, todas fueron pensadas y ensayadas por la Revolución francesa, que en este respecto se nos aparece en el umbral del siglo décimonoventa á modo de un genio, dictando á las generaciones venideras el programa de lo que habían de desarrollar y llevar á la práctica en el transcurso de dos centurias. Toda la labor de este siglo, con haberse afanado tanto, se ha reducido á implantar, más ó menos fiel y radicalmente según los pueblos, la parte política y jurídica del programa revolucionario; queda para el siglo veinte la no menos improba tarea de realizar la parte económica, redimiendo á los siervos de las minas, de las fábricas y de los campos, hasta que la sociedad entera, en todos sus aspectos y relaciones, descansa sobre la persona moral como su principal fundamento, que es lo que más ó menos claramente vislumbraba Babœuf.

Tal es la importancia de la Revolución francesa: suelo, por el que ha caminado toda la Historia del siglo décimo-noveno; faro, que alumbra, guía y orienta en las múltiples y profundas transformaciones que han experimentado las naciones hasta nuestros días, y en las que seguirán experimentando Dios sabe hasta cuándo. Sin el conocimiento exacto, cabal, de aquel grandioso acontecimiento, el historiador marcharía á ciegas y á tientas por los tortuosos derroteros, por las empinadas cumbres y lóbregas hondonadas—cambios, crisis, trastornos, revoluciones y reacciones—que constituyen todo el tejido de la historia contemporánea. Esta importancia justifica la extensión que hemos dado á la historia de la Revolución francesa, por ser fundamento y parte intrínseca de la del siglo décimo-noveno. Fáltanos considerar, para redondear este estudio, las transformaciones acaecidas en el derecho civil, el de familia y el de propiedad principalmente, por influencia de los nuevos principios políticos, y exponer el estado de la literatura y de la ciencia en Europa á fines del siglo pasado.



CAPITULO VIGÉSIMO-OCTAVO

Creaciones jurídicas de la Revolución francesa.



ADME una palanca y moveré el mundo, dijo Descartes, para expresar la potencia de esta máquina. Dadme un principio y trastornaré las sociedades, puede decirse de manera semejante, para expresar la potencia de esta energía. Porque, en efecto, las sociedades se sustentan sobre un principio fundamental, conforme al que se rigen todas las relaciones, se gobiernan todas sus actividades. Este principio, en el antiguo régimen, en la sociedad anterior á la Revolución francesa, era la territorialidad, base de toda la jerarquía social, única fuente de derechos y de honores. Todas las personas, desde el rey hasta el villano; todas las comunidades de vecinos, desde las grandes ciudades hasta las diminutas aldeas; todas las corporaciones, civiles ó eclesiásticas, sacaban su dignidad y su valimiento del suelo. Por sí, nada valía el hombre; lo que era lo era por la tierra, de la que derivaba su condición, siendo libre ó noble, si aquella era alodial; villano, si tributaria; siervo, si servil. Esta excelencia de la tierra hizo que se la inmovilizase, mediante la amortización para las vecindades y corporaciones, la vinculación para las familias. La mayor parte de la propiedad era colectiva é inalienable. Ni vecindades ni corporaciones podían enagenar sus tierras, y las familias, si lo podían, se guardaban de hacerlo, porque equivalía á suicidarse. A propiedad colectiva, sociedad corporativa y agremiada. Su cédula era la familia. El individuo suelto no existía: hallábase engranado en la familia, en el gremio ó en una comunidad. Tal era, en sus principales rasgos, la constitución de la sociedad bajo el antiguo régimen.